

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: RES. DER. 2020-00612

NOTIFICADO POR ESTADO No.149 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021.

Debe advertirse en el presente asunto, que el lapso que transcurrió entre los requerimientos realizados al Centro Zonal de Kennedy de fechas 16 de diciembre de 2020 y 22 de febrero de 2021, y la llegada de las diligencias a este Despacho el día 19 de marzo del año en curso, no se tendrán en cuenta para efectos de conteo de términos de que trata el art. 121 del C.G.P., como quiera que dicho lapso no puede ser imputable a la suscrita.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a55e52be1b2152eee4a03eae1ea34c3a5e86c6ffb636f7479fdb56bf2ee722

Documento generado en 31/08/2021 11:31:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB